



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**



**“AÑO DE LA LUCHA CONTRA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”**

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 553 - 2019 - GR - CAJ /G.R.**

Cajamarca,

**21 OCT. 2019**

**VISTO:**

El Oficio N° 224-2019-GR.CAJ/DRA-D.PAT de fecha 11 de octubre de 2019, con registro MAD N° 4896693; Informe Técnico Legal N° 04-2019-DRA/D.PAT-BI de fecha 04 de octubre de 2019, Oficio N° 4352-2019-GR.CAJ/DRS-OEPE de fecha 26 de setiembre de 2019, Oficio N° 681-2019-GOB-REG-CAJ-UESH-BCA de fecha 19 de setiembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 3° señala que, para los efectos de esta Ley, los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan; siendo el caso que, el literal d) del artículo 4° de la citada Ley señala que, los actos de adquisición son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; **los Gobiernos Regionales**, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas incorporan a su patrimonio bienes estatales;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, publicado el 14 de diciembre de 2007, señala lo siguiente: "Las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto administran o disponen bienes estatales, son las siguientes: ... e) Los gobiernos regionales; ...";

Que, el literal c) del numeral 2.3 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, reza: "Actos de adquisición: Son aquellos a través de los cuales se incorporan al patrimonio estatal o se formaliza el dominio a favor del Estado como: **donación**, dación en pago, decomiso, primera inscripción de dominio, reversión de dominio, asunción de titularidad por abandono y otros"; además, el artículo 54° del Reglamento acotado refiere: "La aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias. La Resolución se insertará en la Escritura Pública correspondiente, con arreglo a lo establecido en el artículo 625° del Código Civil";

Que, mediante Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, Suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca, la Compañía Minera Coimolache S.A. y Asociación Los Andes Cajamarca, de fecha 14 de diciembre de 2015, se establecieron los lineamientos para la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud I-1 de la Localidad El Tingo, ubicado en la Micro Red Hualgayoc de la Red Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca", habiéndose comprometido el Gobierno Regional a efectuar el trámite administrativo que apruebe la Aceptación de la Donación y/o Transferencia de EL PROYECTO, y autorice a su titular a recepcionar la infraestructura de salud por parte de ALAC, previa verificación del cumplimiento de la normativa sectorial vigente, lo cual ha sido plenamente cumplido;

Que, mediante Clausula Segunda del Acta de Transferencia del Componente de Infraestructura de fecha 09 de mayo de 2019, se materializó la Transferencia de Donación por parte de ALAC y Compañía Minera Coimolache a favor del Gobierno Regional, quien manifiesta la aceptación para si de la construcción que configura la Infraestructura del PROYECTO;





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**



ALAC

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 553 - 2019 - GR - CAJ /G.R.**

Cajamarca, **21 OCT. 2019**

Que, la Infraestructura oportunamente concluida a satisfacción de los entes técnicos de la Dirección Regional de Salud, se encuentra a la fecha en funcionamiento y esta valorizada en DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 63/100 SOLES (S/.2'919,527.63), de acuerdo a la memoria valorizada y el trámite para aceptar la donación, se encuentra sujeta a la Directiva N° 006-2002-SBN, "Procedimiento para la Donación de Dominio Privado del Estado de Libre Disponibilidad y para la Aceptación de la Donación de Propiedad Predial a Favor del Estado", Numeral 3.2 del Procedimiento, Numeral 3.2.3 "La entidad donataria deberá emitir un Informe Técnico Legal pronunciándose sobre la procedencia o improcedencia de la aceptación de Donación, numeral 3.2.4 "La entidad donataria a través del Titular del Sector o del Pliego, deberá emitir la correspondiente resolución de aceptación de Donación, la misma que debe insertarse en la escritura Pública que se suscriba oportunamente", precisando la no existencia de procedimiento específico de donación de Infraestructura a entidades estatales, razón por la que se tiene en consideración la antes mencionada Directiva;

Que, el literal b) del artículo 62° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, los Gobiernos Regionales ejercen funciones en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, para: realizar los actos de inmatriculación saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional) tiene la atribución de celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Estando a lo dispuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA; con el visado de la Dirección Regional de Administración, Dirección de Patrimonio; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** en vías de regularización, la Donación de la Infraestructura del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud I-1 de la Localidad El Tingo, de la Micro Red Bambamarca de la Provincia de Hualgayoc", realizado por la Asociación Los Andes Cajamarca - ALAC - valorizado en DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 63/100 SOLES (S/.2'919,527.63), financiado por la Compañía Minera Coimolache S.A., en favor del Gobierno Regional Cajamarca, según los datos generales que se consignan en el Informe Técnico Legal N° 04-2019-DR/D.PAT-BI, que se cita en la parte expositiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR**, copia de la presente resolución a la Dirección Regional de Salud, Asociación Los Andes Cajamarca – ALAC , Unidad Ejecutora de salud Hualgayoc – Bambamarca, Compañía Minera Coimolache S.A, Direcciones de Patrimonio y Contabilidad de la Sede Regional para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ing. Mesías Antonio Guerrero Amasifuen  
 GOBERNADOR REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PATRIMONIO**



*"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"*

INFORME TÉCNICO-LEGAL - N° 04- 2019 – DRA/D.PAT-BI

Cajamarca, 04 de Octubre de 2019

INSTITUCIÓN: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

1.- DATOS DEL TRÁMITE: ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

1.1 DATOS DEL EXPEDIENTE

N° DE EXPEDIENTE	EXPEDIENTES RELACIONADOS
ALAC N° 223/2019	"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud I-1 de la localidad el Tingo, ubicado en la Micro Red Hualgayoc, Red Bambamarca de la Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca".

1.2 DATOS DEL SOLICITANTE (ADMINISTRADO)

PERSONA JURÍDICA

RAZÓN SOCIAL	ASOCIACIÓN LOS ANDES DE CAJAMARCA-ALAC.
N° PARTIDA O FICHA DEL REG. DE PERSONAS JURÍDICAS:	11007498
REPRESENTANTE LEGAL:	VIOLETA VIGO VARGAS
N° DNI	17930941

1.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

TIPO DE DOCUMENTO:
PLANO PERIMÉTRICO Y DE UBICACIÓN
PLANO DE UBICACIÓN
PLANO PERIMÉTRICO
MEMORIA DESCRIPTIVA
VALORIZACIÓN DEL INMUEBLE Y/O EDIFICACIONES
FOTOGRAFÍA(S)

2.- DATOS DE LA INFRAESTRUCTURA

2.1 LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE

DEPARTAMENTO	CAJAMARCA		
PROVINCIA	HUALGAYOC	DISTRITO	HUALGAYOC
DIRECCIÓN	LOCALIDAD EL TINGO	No. S/N	

ÁREA DEL TERRENO (m <sup>2</sup> ) GRÁFICA	ÁREA CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )
2,526.47	643

2.2 SERVICIOS DE SANEAMIENTO

SERVICIOS	INSTALADOS	FACTIBILIDAD DE SERVICIOS
AGUA	X	
DESAGÜE	X	
ELECTRIFICACIÓN	X	





**I. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTAN:**

- 1.1. Un Archivador conteniendo los documentos del Expediente de Transferencia del Puesto de Salud el Tingo.
- 1.2. Tres Archivadores conteniendo documentos sobre el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud I-1 de la localidad el Tingo, de la Microred Hualgayoc, Red Bambamarca de la Provincia de Hualgayoc"
- 1.3. Tres Archivadores conteniendo documentos de Liquidación de Obra del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud I-1 de la localidad el Tingo, de la Microred Hualgayoc, Red Bambamarca de la Provincia de Hualgayoc".

**II. BASE LEGAL:**

- 2.1. Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- 2.2. Ley N° 29151 – "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- 2.3. Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151.
- 2.4. Directiva N° 006-2002/SBN, "Procedimiento para la Donación de Dominio Privado del Estado de Libre Disponibilidad y para la Aceptación de la Donación de Propiedad Predial a favor del Estado".

**III. ANTECEDENTES:**

- 3.1. Que, con Oficio N° 4352-2019-GR-CAJ/DRS-OEPE, de fecha 27 de Setiembre del 2019, emitido por el Director Regional de Salud Pedro Alejandro Cruzado Puente, remite los actuados sobre el Proyecto: "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud I-1 de la localidad el Tingo, de la Microred Hualgayoc, Red Bambamarca de la Provincia de Hualgayoc**", con la finalidad de realizar las acciones administrativas con respecto a la aceptación de donación del mencionado proyecto..
- 3.2. Que, con Carta ALAC N° 223/2019, de fecha 23 de Agosto del 2019, emitido por la Sra. Violeta Vigo Vargas Directora Ejecutiva de la Asociación los Andes Cajamarca ALAC, solicita la **Resolución de Aceptación de Donación de la Infraestructura del Puesto de Salud el Tingo**.
- 3.3. Que con Carta de Intención de Donación S/N, de fecha 09 de Marzo del 2018, emitido por el Sr. Raúl Benavides Ganoza Apoderado de la Compañía Minera Coimolache S.A. y la Sra. Violeta Vigo Vargas Directora Ejecutiva de la Asociación los Andes Cajamarca ALAC, solicitando la **intención de donación de la infraestructura del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud I-1 de la localidad el Tingo, de la Microred Hualgayoc, Red Bambamarca de la Provincia de Hualgayoc"**.
- 3.4. Que, con Acta de Verificación de Culminación de Ejecución de Obra del Proyecto: "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud I-1 de la localidad el Tingo, de la Microred Hualgayoc, Red Bambamarca de la Provincia de Hualgayoc**", de fecha 21 de Marzo del 2017, la misma que fue suscrita por los siguientes personas: Ing. Daniel Vargas Quispe Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Social, Gilberto Napoleón Torres Figueroa, Responsable del Área de Inmuebles de la Oficina de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, Julio Vera Chicoma Obstetra del Puesto de Salud el Tingo, Rolando Gallardo Chuquilin Presidente de la Comunidad Campesina el Tingo, Ing. Carlos Córdova Plasencia Supervisor de Obra, Dr. Fredy Regalado representante de la CIA Minera Coimolache, Walter Campos Prado Gerente de Proyectos Especiales e Infraestructura de la Asociación los Andes Cajamarca, Ing. Ibeth Marisol Grozo Abanto Supervisora de Proyectos Especiales e Infraestructura de ALAC Ing. Roberto Sánchez Sánchez Residente de Obra del Consorcio Minería y Construcción el Tingo y el Sr. Américo Chuquilin Gallardo Teniente Gobernador del Tingo.
- 3.5. Que, con Acta de Entrega y Recepción de Obra del Proyecto: "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud I-1 de la localidad el Tingo, de la Microred Hualgayoc, Red Bambamarca de la Provincia de Hualgayoc**", de fecha 09 de Mayo del 2017, la misma que fue suscrita por los siguientes personas: Ing. Daniel Vargas Quispe Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Social, Julio Vera Chicoma Obstetra del Puesto de Salud el Tingo, Rolando Gallardo Chuquilin Presidente de la Comunidad Campesina el Tingo, Ing. Carlos Córdova Plasencia Supervisor de Obra, Dr. Fredy Regalado representante de la CIA Minera Coimolache, Walter Campos Prado Gerente de Proyectos Especiales e Infraestructura de la Asociación los Andes Cajamarca, Ing. Ibeth Marisol Grozo Abanto Supervisora de Proyectos Especiales e Infraestructura de ALAC y el Ing. Roberto Sánchez Sánchez Residente de Obra del Consorcio Minería y Construcción el Tingo, Abog. Perpetua Julca Vigo de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cajamarca, Sra. Violeta Vigo Vargas Directora Ejecutiva de la Asociación los Andes Cajamarca ALAC y el Señor Raúl Benavides Ganoza Gerente General de la Compañía Minera Coimolache.





- 3.6. Que, con Acta de Transferencia del Componente de Infraestructura del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud I-1 de la localidad el Tingo, de la Microred Hualgayoc, Red Bambamarca de la Provincia de Hualgayoc"**, de fecha 09 de Mayo del 2017, dicha acta fue suscrita por los siguientes personas: Ing. Daniel Vargas Quispe Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Social, Julio Vera Chicoma Obstetra del Puesto de Salud el Tingo, Rolando Gallardo Chuquilin Presidente de la Comunidad Campesina el Tingo, Ing. Carlos Córdova Plasencia Supervisor de Obra, Dr. Fredy Regalado representante de la CIA Minera Coimolache, Walter Campos Prado Gerente de Proyectos Especiales e Infraestructura de la Asociación los Andes Cajamarca, Ing. Ibeth Marisol Grozo Abanto Supervisora de Proyectos Especiales e Infraestructura de ALAC y el Ing. Roberto Sánchez Sánchez Residente de Obra del Consorcio Minería y Construcción el Tingo, Abog. Perpetua Julca Vigo de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cajamarca, Sra. Violeta Vigo Vargas Directora Ejecutiva de la Asociación los Andes Cajamarca ALAC y el Señor Raúl Benavides Ganoza Gerente General de la Compañía Minera Coimolache.

#### IV. DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA:

- 4.1. Según expediente técnico en tres archivadores que se adjuntan.

#### V. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

- 5.1. De acuerdo a los documentos presentados como son la Carta ALAC N° 223/2019, **de fecha 23 de Agosto del 2019**, emitido por la Sra. Violeta Vigo Vargas Directora Ejecutiva de la Asociación los Andes Cajamarca ALAC, y la Carta de Intención de Donación S/N, **de fecha 09 de Marzo del 2018**, emitido por el Sr. Raúl Benavides Ganoza Apoderado de la Compañía Minera Coimolache S.A. y la Sra. Violeta Vigo Vargas Directora Ejecutiva de la Asociación los Andes Cajamarca ALAC, donde **solicitan la Resolución de Aceptación de Donación de la Infraestructura del Puesto de Salud el Tingo.**
- 5.2. De conformidad al Informe N° 005-2018-GR-CAJ/GRDS/UF-EJPU, de fecha 10 de Junio del 2018, emitido por el Ing. Eduardo Jesús Pajares Urteaga, Verificador de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, corrobora el levantamiento de observaciones planteadas en el Informe Técnico N° 003-2018-GR-CAJ-GRDS/UF-EJPU, del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud I-1 de la localidad el Tingo, de la Microred Hualgayoc, Red Bambamarca de la Provincia de Hualgayoc, **CONCLUYE QUE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS HAN SIDO ABSUELTAS Y/O SUSTENTADAS EN SU TOTALIDAD**, por lo que deberá continuar con su trámite correspondiente para aceptar la donación según lo contempla el convenio marco.
- 5.3. Según Carta ALAC N° 125/2018, de fecha 15 de Junio del 2018, emitido por la Sra. Violeta Vigo Vargas Directora Ejecutiva de la Asociación los Andes Cajamarca ALAC, **remitiendo el expediente de donación con observaciones levantadas**, asimismo con Carta N° 001-GC/CMCT-2018, de fecha 01 de Junio del 2018 remitido por el Gerente General Gerardo Goicochea Cerdán del Consorcio Minería y Construcción el Tingo a la Ing. Marisol Groso Supervisor del Proyecto de Infraestructura de ALAC, **indicando el levantamiento de las observaciones del mencionado Proyecto.**
- 5.4. De acuerdo al Informe Técnico N° 003-2018-GR-CAJ/GRDS/UF-EJPU, de fecha 03 de Mayo del 2018 emitido por el Ing. Eduardo Jesús Pajares Urteaga, Verificador de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hace de conocimiento que ha verificado los trabajos correspondientes al Proyecto y recomienda subsanar algunas fallas en las instalaciones sanitarias y otros.
- 5.5. De lo anteriormente expuesto y de conformidad a la suscripción de las Actas de Verificación de Culminación de ejecución de Obra, Acta de Entrega y Recepción de Obra y el Acta de Transferencia del Componente de Infraestructura del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud I-1 de la localidad el Tingo, de la Microred Hualgayoc, Red Bambamarca de la Provincia de Hualgayoc"**, es procedente **ACEPTAR LA DONACIÓN DE DICHA INFRAESTRUCTURA EN VIAS DE REGULARIZACIÓN**, previo acuerdo de Consejo Regional ya que dicha infraestructura se encuentra actualmente en funcionamiento, cuya valorización asciende a **S/. 2'919,527.63 soles**, de acuerdo a la Memoria Valorizada de la Ejecución de Obra de la Infraestructura y de conformidad a la Directiva N° Directiva N° 006-2002/SBN, "Procedimiento para la Donación de Dominio Privado del Estado de Libre Disponibilidad y para la Aceptación de la Donación de Propiedad Predial a favor del Estado", numeral 3.2 Del Procedimiento, numeral 3.2.3 "La entidad donataria deberá emitir un informe técnico legal pronunciándose sobre la procedencia o improcedencia de la aceptación de donación, numeral 3.2.4 "La Entidad donataria a través del titular del Sector o del Pliego, deberá emitir la correspondiente Resolución de Aceptación de Donación, la misma que deberá insertarse en la escritura pública que se suscriba oportunamente, es importante precisar que no existe procedimientos específico de donación de infraestructuras a Entidades Estatales, por lo que estamos considerando la directiva antes mencionada en el presente caso.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

- 5.6. De conformidad a la Ley N° 29151 – "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" en el Art. 56° Aceptación de Donación a favor del Estado, señala que la **Donación de predios o parte de ellos a favor del estado, deberá ser aceptada por Resolución del Titular del Sector o Pliego de la entidad donataria.**
- 5.7. Asimismo de acuerdo a lo prescrito en el Art. 1621° Título IV DE LA DONACIÓN del Código Civil, señala que Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.

VI. OBSERVACIONES O COMENTARIOS:

- 6.1. El Expediente del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud I-1 de la localidad el Tingo, de la Microred Hualgayoc, Red Bambamarca de la Provincia de Hualgayoc"**, fue remitido al Gobierno Regional de Cajamarca, con Carta de Intención de Donación S/N, de fecha 09 de Marzo del 2018 y con Carta ALAC N° 223/2019, de fecha 23 de Agosto del 2019, de manera reiterativa, **SOLICITANDO LA RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD EL TINGO.**
- 6.2. De conformidad al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca, Compañía Minera Coimolache S.A. y Asociación los Andes Cajamarca, de fecha 14 de Diciembre del 2015, en la Cláusula Séptima De las Obligaciones de las Partes, párrafo ocho indica que El Gobierno Regional de Cajamarca se compromete a efectuar todo el trámite administrativo para obtener el Acuerdo de Consejo Regional que apruebe la Aceptación de la Donación y/o Transferencia de EL PROYECTO, y autorice a su titular a recepcionar la Infraestructura de Salud por parte de ALAC, previa verificación del cumplimiento de la normatividad VIGENTE DEL Sector Salud para lo cual deberá de conformar una Comisión que efectuó la evaluación de la transferencia y/o donación de EL PROYECTO.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 7.1. Por las consideraciones precedentes, se concluye y recomienda QUE ES PROCEDENTE Aceptar la Donación en vías de regularización de la infraestructura del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud I-1 de la localidad el Tingo, de la Microred Hualgayoc, Red Bambamarca de la Provincia de Hualgayoc"**, dicha valorización de la Infraestructura asciende a S/. S/. 2'919,527.63 soles, de acuerdo a la Memoria Valorizada de la Ejecución de Obra de la Infraestructura.
- 7.2. En tal sentido previo acuerdo de Consejo Regional se sugiere aprobar la **ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DEL PROYECTO ANTES MENCIONADO** y teniendo en consideración la Directiva N° 006-2002/SBN, "Procedimiento para la Donación de Dominio Privado del Estado de Libre Disponibilidad y para la Aceptación de la Donación de Propiedad Predial a favor del Estado", numerales: 3.2, 3.2.3 y 3.2.4.
- 7.3. Asimismo de acuerdo a la Cláusula Séptima De las Obligaciones de las Partes, párrafo ocho del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca, Compañía Minera Coimolache S.A. y Asociación los Andes Cajamarca, de fecha 14 de Diciembre del 2015, se sugiere y recomienda que en primer lugar se realizarán las acciones administrativa para Aceptar la Donación de la Infraestructura y luego se deberá conformar una Comisión que efectuó la evaluación de la transferencia y/o donación de EL PROYECTO.
- 7.4. Que a través de la Secretaria General, se notifique la Resolución de Aceptación de Donación de la Infraestructura del mencionado Proyecto a la Dirección Regional de Salud, Asociación los Andes Cajamarca-ALAC, Unidad Ejecutora de Salud Hualgayoc-Bambamarca, Compañía Minera Coimolache S.A, Dirección de Patrimonio y Contabilidad de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes, asimismo se comunicará a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales de acuerdo al numeral de 5.11 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"
- 7.5. En consecuencia, remito la documentación de la mencionada infraestructura, para continuar con el trámite correspondiente con la finalidad de emitir la Resolución correspondiente.

Es todo lo que informo a Usted para los fines pertinentes

Atentamente,

Cc.

- Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

Mg. CPC. Marco A. Salazar Salazar  
DIRECTOR

Celia Mirélla Espinoza Ventura

Abogada

Dirección Regional de Administración